

Quarenta m. favedis.



SEBILLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En las Salas Capitulares del dho Ayuntamiento de esta Villa de Llanes en siete dias del Mes de Julio de mil ochocientos diez y siete por Cavildo ordinario se juntaron D. Juan J. Monmea del Cabildo y D. Juan de Mayor y Abogado de los R. Concejos de Mayor y Capitana J. de Mayor de ella g.º. D. Pedro Ma. Vidal Abogado Capitan reformado del Recinto Prov.º de Llanes Recidor Jecomo perpetuo de dho Ayuntamiento D. Pedro Pardo Casa y D. Pineda Jura Granados de Paredes Recidores perpetuos del mismo D. Nicolas Tolipe Rodríguez. Dignatados del Con. de Llanes de esta Villa, D. Tomas de Paredes Peronero del g.º. D. N.º. J. de Mayor Abogado Capitan reformado del referido Ayuntamiento y D. Benito Benito Juraado perpetuo del mismo y todos en forma de Consejo, Justicia y Recinto trataron y acordaron lo siguiente. En este Ayuntamiento se ha visto el Reporto q.º se ha echo a el Recinto g.º. raron de los metodos q.º se atan adendados a el y se vio y en un vista acordaron se remiten a el v.º Subdelegado de N.º. de esta Provincia para su aprobacion con el dicta

